

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Aprobación definitiva por el Pleno de la modificación núm. 2 del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA5 (Expte. U-17/1570). BOP-2017-4911

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Presentado el proyecto de actuación "Cortijo del Viento". BOP-2017-4816

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Reordenación de Volúmenes en Parcelas sitas en calle Cuesta del Molino s/n de ubicación dentro del Sector S.U.N.P-2 del P.G.O.U de Bailén, promovido por la mercantil "Ajasa, S.C.A." BOP-2017-4891

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Seguridad y de la Convivencia Ciudadana. BOP-2017-4900

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Rectificación del Edicto núm. 4473, publicado en el B.O.P. de fecha 03 de octubre de 2017. BOP-2017-4908

Expuesto al público el Expediente núm. 13/2017 de concesión de créditos, aprobado en Pleno el día 27/10/2017. BOP-2017-4910

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Junio 2017. BOP-2017-4895

Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Julio 2017. BOP-2017-4896

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Anuncio de información pública de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la explotación avícola de puesta en polígono 6 parcela 672. BOP-2017-4902

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito núm. 01/2017, con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2017-5168

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerios. BOP-2017-5149

Aprobada la modificación de Precios Públicos por Instalaciones Deportivas Municipales. BOP-2017-5158

Aprobación de Tarifas del aparcamiento público Plaza del Ayuntamiento de Linares, ejercicio 2018. BOP-2017-5164

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para ampliación de explotación caprina, a instancia de Balbino Torres Cañete y otra. BOP-2017-4914

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Expediente de Calificación Ambiental sujeta a declaración responsable para el inicio de la actividad de Comercio Menor de Frutas y Verduras, con emplazamiento en la Calle Pedro Hidalgo, núm. 1, promovido por Wada Souaidi. BOP-2017-4883

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal, ejercicio 2018. BOP-2017-5200

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Delegación de competencias de la Alcaldía. BOP-2017-4915

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación inicial de Expedientes de Modificaciones Presupuestarias del año 2017 (Del 1/2017 al 7/2017). BOP-2017-5166

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 71/14. Ejecución núm. 102/2015. BOP-2017-4926

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Productos de Calidad y Servicios, S.L. Procedimiento Ordinario 369/2017. BOP-2017-4923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prstacional 174/2016. BOP-2017-4924

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Campillo de Arenas (Jaén). BOP-2017-4925

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

4911 *Aprobación definitiva por el Pleno de la modificación núm. 2 del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA5 (Expte. U-17/1570).*

Edicto

El Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de octubre de 2017, se aprueba definitivamente la modificación núm. 2 de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA5, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, el que ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 48 (Expte. U 17/1570), teniendo por objeto el contenido de la memoria justificativa y normas urbanísticas siguientes:

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICADO NÚM. 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN.

La modificación prevista del Estudio de Detalle queda justificada por:

- La necesidad de adaptar el planeamiento a la Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, que establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad.
- La adaptación de la delimitación Unidad de Ejecución a la construcción de la glorieta en JA-4302 Acceso a Frailes P.K. 2.260 promovido y financiado por la Diputación Provincial.
- Corregir el error cometido al eliminar el acceso directo de la parcela catastral 2368401VG2426N0001WK a la carretera provincial, integrada en la red autonómica, JA-4302.
- La necesidad de subsanar el error del cambio de delimitación que deja terrenos sin concretar la clasificación en el planeamiento general.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, tiene entre sus objetivos prioritarios dar cumplimiento a la programación de actuaciones contempladas por el planeamiento general, garantizando a los vecinos, el disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la personalidad y la mejora de la calidad de vida urbana que conlleva la ejecución de las dotaciones e infraestructuras contempladas por el planeamiento.

El Estudio de Detalle tiene como objetivos:

- Completar la urbanización de calles existentes.
- Completar la oferta de suelo industrial.

La propuesta de ordenación está condicionada por la trama viaria existente en el PGOU, que ordena las conexiones del sector con la trama urbana.

En el Título IV, artículo 64 apartado 2, de las Normas Urbanísticas del PGOU, expone las formas geométricas con las que se establecerán las nuevas alineaciones. En nuestro caso para la determinación de las alineaciones, utilizaremos las grafiadas en el plano núm. O.2. Alineaciones y Rasantes.

De este modo tomado como referencia las fachadas laterales de las vallas existentes en la calle y el borde de la unidad de ejecución por el borde norte y como prolongación de ellas se establecen la alineación exterior norte.

Las alineaciones exteriores del vial norte-sur, se realiza manteniendo el actual trazado de las vallas existentes, que fueron construidas de acuerdo con las especificaciones a tener en cuenta como consecuencia del trazado de la canalización de gas en alta, estableciendo la línea de edificación a 15 de la mencionada canalización de gas.

La ordenación de los usos dentro del sector, se realiza teniendo en cuenta las preexistencias de los espacios parcialmente urbanizados y la existencia de parcelas edificadas y consolidadas por actividades productivas en funcionamiento y con pretensiones de ampliación.

Para la ordenación del volumen de edificación, partimos de las unidades de aprovechamiento, que el PGOU asigna a la unidad de ejecución, y con la ordenanza aplicable, (Ordenanza núm. 5. Industrial Grado 1º, con coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,9 m²/m²).

Las dimensiones del viario se han establecido de acuerdo con las determinaciones de la Ordenanza Municipal de Urbanización, según se prescribe en el artículo 157.2 del P.G.O.U de Alcalá la Real. Se adjunta estudio de circulación y clasificación de los viales, que justifican las dimensiones elegidas, al final de la presente Memoria.

Según la Ordenanza Municipal de Urbanización, artículo 5.3, las vías, que discurren por el interior de la UE SA-5, se clasifican como V3. Todas las vías cumplen las dimensiones mínimas establecidas para este tipo de vías, que fundamentalmente son:

- En los fondos de saco, el radio mínimo al bordillo exterior, será de 12 m.
- El ancho recomendado en vías de doble circulación es de 3,5 m. en cada carril. En el caso de existir un solo carril de dirección única, el ancho mínimo es de 4,0 m.
- El ancho mínimo prescrito de las aceras previstas en la zona industrial, que se pretende ordenar es de 2,0 m.

- Se prevén bandas de aparcamiento en el perímetro de los viales para una capacidad de 90 vehículos aproximadamente, con reserva de plazas para personas con movilidad reducida.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.

A partir de los objetivos y condicionantes, enunciados anteriormente, se ha elaborado una propuesta de ordenación, procurando reducir los costes de urbanización en el posterior desarrollo de la unidad y mantener las preexistencias parcialmente consolidadas en lo referente a espacios libres.

Este desarrollo permite consolidar una zona parcialmente construida, en un entorno urbano. La propuesta nos permite optimizar el suelo industrial, aplicándole la edificabilidad neta establecida de 0,9 m²/m², para una altura de dos plantas.

La propuesta de ordenación se resume en el siguiente cuadro.

Superficie ordenada	Zonas verdes	Cesión viario	Equipam.	Suelo industrial	E. neta	M2 de forjado
91.591,07 m ²	5.629,66 m ²	7.000,15 m ²	1.707,65 m ²	77.253,61 m ²	0.9 m ² /m ²	69.528,24 m ²

El ámbito de la Unidad de Ejecución, constituye un Área de Reparto independiente, donde su aprovechamiento es de 69.528,24 UA. No se realiza cesión de aprovechamiento, según lo dispuesto en el PGOU y por tanto las unidades de aprovechamiento para los propietarios son de 69.528,24UA.

III.-NORMAS URBANÍSTICAS DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Con carácter general el desarrollo de la Unidad de Ejecución, está sometida al cumplimiento de todas las especificaciones que le puedan afectar del PGOU de Alcalá la Real, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y de las Normas y Reglamentos de la Legislación Sectorial que le sea de aplicación.

Específicamente, según los usos se ajustará a lo siguiente:

- *Suelo Industrial:*

Título III. Capítulo 2. Determinaciones generales sobre los usos del suelo.

Título IV. Capítulo 6. Ordenanza núm. 5. Industrial. Grado 1.º.

Título IV. Capítulo 12. Régimen de las Unidades de Ejecución.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE VOLUMEN.

Alineaciones: Las señaladas en el plano número O.2. Alineaciones y Rasantes.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 0.9 m²/m².

Parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones: Deberán cumplir las siguientes

condiciones: (Arts. Núms. 118 y 121 de las Normas Urbanísticas del PGOU).

- a) Longitud mínima del lindero frontal: quince (15) metros.
- b) Superficie mínima de parcela: Quinientos (500) metros cuadrados.
- c) La forma de la parcela permitirá inscribirse en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

- *Dotacional:*

Título III. Capítulo 2. Determinaciones generales sobre los usos del suelo.

Título IV. Capítulo 8. Ordenanza núm. 7. Equipamientos y Servicios.

- *Zonas verdes:*

- **Título III. Capítulo 2.** Determinaciones generales sobre los usos del suelo.

- **Título IV. Capítulo 9.** Ordenanza núm. 8. Parques y Jardines.

Todas las edificaciones que se desarrollen a partir de la modificación aprobación del presente reformado del estudio de detalle, han de ajustarse a la normativa recogida en el Plan General de Ordenación Urbana, aplicable a la zona y que se transcriben, así como a los artículos 117 a 125, 127 y 136 a 146 del vigente PGOU.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

4816 *Presentado el proyecto de actuación "Cortijo del Viento".*

Anuncio

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 21 de septiembre de 2017, el Pleno adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"4.º.-PROYECTO DE ACTUACIÓN "CORTIJO DEL VIENTO".-Por doña Cristina Torres Bago, DNI 24.097.650-G, se ha presentado proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la legalización y ampliación de cortijo existente en parcelas 47 de 304.466 m², 167 de 730.978 m², 168 de 135.534 m² y 283 de 323.649 m² de los polígonos 35, 36 y 37 de Alcaudete.

El objeto de los proyectos de actuación es la declaración de idoneidad o aptitud de un terreno para ser sede de una actuación de utilidad pública e interés social no vinculada directamente al aprovechamiento de los recursos naturales, un uso atípico del suelo no urbanizable, declaración que ha de obtenerse a través del procedimiento previsto en el art. 43 LOUA. Por ello, el proyecto no trata de obtener una autorización directa para la materialización de uso en suelo no urbanizable, lo cual habrá de realizarse a través de la posterior licencia urbanística de obras.

El citado proyecto de actuación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 43 LOUA. En cuanto al cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 42 LOUA para todo proyecto de actuación, el informe emitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de febrero de 2017, se consideraba que el proyecto no demostraba "inequívocamente" que vivir en la explotación agrícola sea el único medio para rentabilizar la explotación, ni que tal criterio de necesidad viene impuesto por la imposibilidad de residir en algún núcleo urbano próximo, mencionando que a tan solo un kilómetro de la ubicación del cortijo existe un núcleo urbano, ni tampoco viene justificado por motivos de vigilancia.

Sin embargo, ello no es óbice para la aprobación del Proyecto de Actuación tramitado, pues no se entendería el motivo por el que hubiera de renunciarse a utilizar una construcción que ya existe desde hace decenas de años, de la que se es propietario, la cual proporciona estancias para los propietarios cuando acuden desde su residencia en Madrid, y a los trabajadores que acuden desde sus domicilios en lugares muy distintos cada uno.

También aludía el citado informe de la Consejería, a la ausencia de acreditación de la vinculación de la construcción a la explotación, consideración esta con la que no se coincide en el presente informe, al tratarse de una explotación de unas 150 Ha., por tanto, una

amplísima extensión agrícola, en consonancia con lo establecido en el art. 52.1.B.b LOUA y no debiendo perderse de vista que la actividad de autorización municipal ha de estar conforme con los principios contenidos en los arts. 4 y 6 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en referencia a cómo ha de interpretarse la actuación de intervención de la Administración en la actividad de los particulares.

El art. 4 del Reglamento establece que la competencia atribuida a las Corporaciones Locales para intervenir la actividad de sus administrados se ejercerá mediante la concurrencia de los motivos que la fundamentan y precisamente para los fines que la determinan. Ello impone la obligación de la Administración de actuar conforme al principio de congruencia o adecuación entre el hecho determinante, incardinable en la causa o presupuesto de hecho configurado por la norma habilitante de la intervención administrativa, y los fines o intereses públicos concretos a que esta intervención ha de ordenarse, como el artículo menciona, los “motivos” que justifican la intervención. Se trata de una exigencia impuesta por el principio de proporcionalidad de la actuación administrativa, reconocido después por la propia Constitución Española de 1978 en el art. 106.1, el cual impone, con el mayor rango, la obligación del sometimiento de la actuación administrativa a los fines que la justifica, lo que desarrolla la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 84 que habla de congruencia con los motivos y fines que justifican la intervención administrativa, y sin que se deba olvidar el principio pro libertate contenido en el art. 6 del citado Reglamento de Servicios.

En relación con lo anterior, no se compadece con el principio de congruencia y proporcionalidad obligar a los propietarios a renunciar a su construcción en la explotación agrícola conminándoles a buscar alojamiento en el núcleo urbano de Noguerones, a un kilómetro de distancia.

Por todo lo anterior, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2017, por cuatro votos a favor del grupo PSOE y dos reservas de voto, del grupo PP, dictaminan al Pleno, para la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Aprobar el proyecto de actuación presentado por doña CRISTINA TORRES BAGO, en suelo no urbanizable para la legalización y ampliación de cortijo existente en parcelas 47 de 304.466 m², 167 de 730.978 m², 168 de 135.534 m² y 283 de 323.649 m² de los polígonos 35, 36 y 37 de Alcaudete.

Segundo.-El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del importe total de la inversión a realizar o ya realizada (art. 52.4 LOUA) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero.-La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida [construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable] deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto.-Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provinciaa efecto de lo

dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.-Notifíquese al interesado el presente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Sometida la propuesta a votación ordinaria es aprobada por unanimidad de los asistentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 24 de Octubre de 2017.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

- 4891** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Reordenación de Volúmenes en Parcelas sitas en calle Cuesta del Molino s/n de ubicación dentro del Sector S.U.N.P-2 del P.G.O.U de Bailén, promovido por la mercantil "Ajasa, S.C.A."*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Estudio de Detalle para la Reordenación de Volúmenes en Parcelas sitas en calle Cuesta del Molino s/n de ubicación dentro del ámbito del Sector S.U.N.P-2 del P.G.O.U de Bailén, promovido por la mercantil "Ajasa, S.C.A", aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía el día 18 de julio de 2017, se entiende aprobado definitivamente, pudiéndose presentar contra el presente acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Bailén, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

4900 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Seguridad y de la Convivencia Ciudadana.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la de la ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4908 *Rectificación del Edicto núm. 4473, publicado en el B.O.P. de fecha 03 de octubre de 2017.*

Anuncio

Mediante el presente se hace saber que se ha producido un error en el anuncio núm. 4473 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 03 de octubre de 2017. Por lo que el texto correcto es el siguiente:

En el apartado “cuarto”.

Donde dice:

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse el uno de diciembre de dos mil catorce permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Deberá decir:

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse el uno de diciembre de dos mil diecisiete permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Huesa, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4910 *Expuesto al público el Expediente núm. 13/2017 de concesión de créditos, aprobado en Pleno el día 27/10/2017.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de créditos extraordinario y/o suplementos de créditos, núm. 13/2017 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27/10/2017 financiado con anulaciones o bajas de créditos de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL (*) de la Provincia de Jaén.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* (**) Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde, ANGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

4895 *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Junio 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de JUNIO 2017, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 29 de septiembre de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Octubre de 2017.- La Presidenta del Patronato , MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

4896 *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Julio 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de JULIO 2017, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 27 de octubre de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Octubre de 2017.- La Presidenta del Patronato, MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

4902 *Anuncio de información pública de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la explotación avícola de puesta en polígono 6 parcela 672.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la explotación avícola de puesta en polígono 6 parcela 672, presentado a instancia de María López Marín, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Jimena, a 27 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

5168 *Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito núm. 01/2017, con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	GASTOS DE PERSONAL	285.572,43 €	292.770,64 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	108.036,27 €	111.380,94 €
III	GASTOS FINANCIEROS	150,00 €	150,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.900,00 €	3.900,00 €
VI	INVERSIONES REALES	500,00 €	18.500,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €	5.000,00 €
	TOTAL	403.158,70 €	431.701,58 €

Presupuesto de Ingresos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.007,00 €	4.007,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	411.744,04 €	411.744,04 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	610,84 €	610,84 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.394,15 €	1.394,15 €
	REMANENTE DE TESORERÍA		28.542,88 €
	TOTAL	417.711,03 €	446.253,91 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Estación Linares-Baeza, a 10 de Noviembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

5149 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerios.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente,

ACUERDO:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa Cementerio Municipal, debido a los cambios que se han producido por el Especial interés Municipal en facilitar cesiones temporales de Monumentos funerarios catalogados, con antigüedad superior a 75 años y en estado de abandono o deterioro, a fin de impulsar su rehabilitación y con ello el mantenimiento del patrimonio funerario. La justificación no es otra que el perjuicio que se está ocasionando al patrimonio municipal ante la paulatina desaparición de monumentos funerarios catalogados, cuyo coste en la rehabilitación resulta muy elevado, optando por adquisición de mausoleos de nueva construcción y de menor precio, provocando con ello una pérdidas irreparables al patrimonio funerario municipal.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno, la determinación de los recursos propios de carácter tributario y la aprobación de la ordenanzas.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.-Aprobar nuevo apartado en el artículo 6, Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Cementerio Municipal, que quedaría con la siguiente Redacción:

BONIFICACIONES:

Artículo 6.1. Se Aplicará una bonificación del 90% sobre la cuota, en aquellas Cesiones de mausoleos por un periodo superior a 75 años, con valor histórico y con una superficie superior a 6 m2, que requieran obras de rehabilitación.

Resultando que, finalizado el plazo de información pública de la Ordenanza Fiscal a que se hace referencia en este expediente no se han formulado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Cementerio Municipal, se entiende definitivamente adoptado, y en consecuencia se,

Resuelve:

1.º.-Declarar definitivamente adoptado el Acuerdo provisional de Pleno de fecha 14 septiembre 2017.

2.º.-Dar publicidad a este Acuerdo para su vigencia, y a efectos de hacer posible la impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Linares, a 09 de Noviembre de 2017.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MIGUEL MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

5158 *Aprobada la modificación de Precios Públicos por Instalaciones Deportivas Municipales.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre 2017, acordó la aprobación de la Modificación de Precio Público por Instalaciones Deportivas, con el siguiente contenido:

Primero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 TRLHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos regulados en la Ordenanza Fiscal núm. 41 reguladoras del Precios Públicos de Instalaciones Deportivas.

Segundo.-Aprobar las nuevas Cuotas por la utilización de pistas de tenis de tierra batida Instalaciones Deportivas de Mariano de la Paz, a incluir en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 41 reguladoras del Precios Públicos de Instalaciones Deportivas, dictaminada por la Comisión de Deportes con fecha 1 de febrero de 2017 conforme al siguiente cuadro de precios:

Entrenamientos Federados Tenis	Euros
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1hora, mayores de 16 años	6,10
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1hora, menores de 16 años	5,50
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1hora, mayores de 16 años	4,80
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1hora, menores de 16 años	4,40
Entrenamientos NO Federados Tenis	
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1hora, mayores de 16 años	7,00
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1hora, menores de 16 años	6,50
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1hora, mayores de 16 años	6,00
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1hora, menores de 16 años	5,50

Tercero.-Modificar el precio público, por el alquiler de una calle de Piscina Cubierta a Entidades Federadas, e incorporar el precio público por el alquiler de una calle de Piscina Cubierta a Entidades No Federadas, con el siguiente detalle:

- Alquiler de una calle de Piscina Cubierta/Entidades Federadas (1 hora): 11€ más IVA
- Alquiler de una calle de Piscina Cubierta/Entidades No Federadas (1 hora): 16 € más I.V.A

Cuarto.-Dar publicidad al presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ello se expone al público y a

los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado texto legal y, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.-Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, y en el caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor los precios públicos referenciados, de conformidad con el artículo 17, apartado 3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Linares, a 09 de Noviembre de 2017.- El Concejal-Delegado de Economía, LUIS MIGUEL MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

5164 *Aprobación de Tarifas del aparcamiento público Plaza del Ayuntamiento de Linares, ejercicio 2018.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre 2017, aprobó la Modificación de la Prestación patrimonial de carácter publico no tributaria, por utilización de los aparcamientos públicos de plaza del ayuntamiento, Plaza San Juan Bosco y Plaza de Santa Margarita, con los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Acordar la modificación de la calificación de la naturaleza y denominación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladoras de Precio público por utilización de los aparcamientos públicos (PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, PLAZA SAN JUAN BOSCO Y PLAZA DE SANTA MARGARITA) por la de Ordenanza Fiscal núm. 45 reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios por utilización de los aparcamientos públicos (PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, PLAZA SAN JUAN BOSCO Y PLAZA DE SANTA MARGARITA).

Segundo.-Aprobar las Tarifas 2018 que los usuarios han de satisfacer por el servicio público del estacionamiento subterráneo en la plaza del ayuntamiento conforme al procedimiento de revisión establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Técnicas aprobado por el Pleno de 21 de febrero de 2008 en aplicación del artículo 117 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El cuadro tarifas 2018 es el siguiente:

	IVA incluido
• Usuarios PH (por minutos).	0,01744321 €
• Por 13 horas con un máximo de 24 horas.	9,31 €
• Abonos 24 horas.	54,07€
• Abonos de 15:00 horas a 08:00 horas.	45,34 €
• Abonos de 07:00 horas a 15:30 horas.	26,75 €
• Abonos de 20:00 horas a 08:00 horas.	26,75 €
• Abonos de 15:00 horas a 22:00 horas.	26,75 €
• Abonos de motos 24 horas.	26,75 €
• Tarifa horario no comercial.	44,23 €

Cuarto.-Dar publicidad al presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ello se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado texto legal y, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.-Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, y en el caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor las Tarifas referenciadas, de conformidad con el artículo 17, apartado 3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Linares, a 09 de Noviembre de 2017.- El Concejal-Delegado de Economía, LUIS MIGUEL MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

4914 *Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para ampliación de explotación caprina, a instancia de Balbino Torres Cañete y otra.*

Edicto

Por don Balbino Torres Cañete y doña Mercedes Moyano Suárez, se ha presentado proyecto de actuación para la realización del proyecto de “Ampliación de Explotación Caprina” con emplazamiento en el paraje “El Portillo (Polígono: 7; Parcela: 199)”, de este término municipal, el cual ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18-10-2017.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

- 4883** *Expediente de Calificación Ambiental sujeta a declaración responsable para el inicio de la actividad de Comercio Menor de Frutas y Verduras, con emplazamiento en la Calle Pedro Hidalgo, núm. 1, promovido por Wada Souaidi.*

Edicto

Don Juan Antonio López Vílchez, Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

En este Ayuntamiento y a solicitud de doña Wafa Souaidi, con tarjeta de residencia X-2866122-T, se tramita expediente de Calificación Ambiental sujeta a declaración responsable para el inicio de la actividad de Comercio Menor de Frutas y Verduras, con emplazamiento en la Calle Pedro Hidalgo, núm. 1, Bajo, de esta localidad, del proyecto “Implantación de frutería en local comercial”.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de Diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

Quesada, a 24 de Octubre de 2017.- El Alcalde accidental, JUAN ANTONIO LÓPEZ VÍLCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

5200 *Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal, ejercicio 2018.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Siles, a 13 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

4915 *Delegación de competencias de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro.

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2017/538, de fecha 27 de octubre de 2017, he acordado lo siguiente:

DELEGANDO FUNCIONES DE ALCALDÍA EN DON ILDEFONSO DÍAZ MARTÍNEZ, PARA ASISTENCIA AL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO (RESUR). Estando citado a la Sesión Ordinaria de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, para el día 30 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, ante la imposibilidad de poder asistir a esta así como la de la Teniente de Alcalde Suplente, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

1.º.-Delegar en don Ildefonso Díaz Martínez, para la asistencia a la Sesión anteriormente descrita.

2.º.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y darle traslado de la misma al interesado.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Torreblascopedro, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUIZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

5166 *Aprobación inicial de Expedientes de Modificaciones Presupuestarias del año 2017 (Del 1/2017 al 7/2017).*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1/2017 al 7/2017 del Presupuesto General del año 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villarrodrigo, a 10 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ ÁNGEL OLIVAS CORRALES.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

4926 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 71/14. Ejecución núm. 102/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20140000254.
Procedimiento: 71/14. Ejecución núm.: 102/2015.
Negociado: AJ.
De: María Rivera Molina.
Contra: Inmaculada Heredia Alcázar.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 102/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Rivera Molina contra Inmaculada Heredia Alcázar, en la que con fecha 17/07/17 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Tasación de costas y que, en cumplimiento de la anterior resolución practica la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén, D^a. Asunción Saiz de Marco, en la ejecución número 102/2015, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancias de María Rivera Molina, representado por Gonzalo Megías Almagro, contra Inmaculada Heredia Alcázar.

Tasación de Costas

- Minuta de honorarios profesionales del Gonzalo Megías Almagro, de la parte actora:
275,25 Euros

Total: 275,25 Euros.

Asciende la presente Tasación de Costas y el cálculo de intereses efectuado por la parte actora (65,73 euros) a la suma total de trescientos cuarenta con noventa y ocho (340,98) euros, s.e.u.o.

En Jaén, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

Y para que sirva de notificación en forma a Inmaculada Heredia Alcázar, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 11 de Octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4923 *Cédula de citación a Productos de Calidad y Servicios, S.L. Procedimiento Ordinario 369/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 369/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170001516.

De: José Martínez Román.

Abogado: Adrián Sánchez Ruiz.

Contra: Productos de Calidad y Servicios, S.L.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 369/2017 se ha acordado citar a Productos de Calidad y Servicios, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de marzo de 2018 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Productos de Calidad y Servicios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 23 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

4924 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 174/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 174/2016.

Negociado: MC.

N.I.G.: 1402100S20160000694.

De: Cristóbal Torrecilla Aguilera.

Abogado: María Sonia Baena Cozar.

Contra: TGSS, INSS, Ibermutuamur, Revestimientos Danisa, S.L., Reformas y Construcciones Sabiote, S.L., Rafael Llano Romero, Proyectos Luxorcons, S.L., Ayeon Estructuras, S.L., Construcciones y Contratas Atalaya, S.L., Construcciones Francisco Campos de Córdoba, S.L., Construcciones y Reformas Valdiesa, S.L.U., Norberto Gómez Quiros, S.L., Mutua Mutual, Mutua Fremap, Mutua Intercomarcal, Mutua Maz y Mutua La Fraternidad.

Abogado: María Pilar Gómez de Cisneros Ramos, Estefanía Grijota Gómez, Miguel Ángel Román López, José Manuel Pérez Latorre, Javier García Ferré, Ignacio José Figueredo Ruiz y María Dolores Prieto Gea.

Don Manuel Miguel García Suárez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2016 a instancia de la parte actora Cristóbal Torrecilla Aguilera contra TGSS, INSS, Ibermutuamur, Revestimientos Danisa, S.L., Reformas y Construcciones Sabiote, S.L., Rafael Llano Romero, Proyectos Luxorcons, S.L., Ayeon Estructuras, S.L., Construcciones y Contratas Atalaya, S.L., Construcciones Francisco Campos de Córdoba, S.L., Construcciones y Reformas Valdiesa, S.L.U., Norberto Gómez Quiros, S.L., Mutua Mutual, Mutua Fremap, Mutua Intercomarcal, Mutua Maz y Mutua La Fraternidad sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Cristóbal Torrecilla Aguilera, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra Mutua Intercomarcal, MC Mutual, Norberto Gómez Quiros, S.L., Ibermutuamur, Mutua Maz, Fremap, Rafael Llano Romero, La Fraternidad, Revestimientos Sanisa, S.L., Reformas y Construcciones Sabiote, S.L., Proyectos Luxorcons, S.L., Ayeon Estructuras, S.L., Construcciones y Contratas Atalaya, S.L., Construcciones Francisco Campos de Córdoba, S.L., Construcciones y Reformas Valdiesa, S.L.U., debo absolver y absuelvo a las referidas demandadas de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo

anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformas y Construcciones Sabiote, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 18 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4925 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Campillo de Arenas (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/09/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

Doña Eva Titos Aguilar, Juez de Paz Sustituto de Campillo de Arenas (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 11 de Octubre de 2017.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.